



COMITÉ DE CRISIS
RESOLUCIÓN N°004/2020

VISTO:-

Que, entre las funciones del COMITÉ DE CRISIS local, está la de adoptar las medidas restrictivas que se consideren pertinentes, a los fines de evitar en la localidad la propagación del Coronavirus COVID-19;

Y CONSIDERANDO:-

Que, si bien, actividades deportivas como "bochas", se encuentran autorizadas por el COE Central para ser realizadas tanto en interior (bajo techo) como en exterior (al aire libre), y se ha dispuesto un Protocolo específico para ello; la experiencia en la ciudad, desde que se autorizó su práctica como una actividad excepcional al Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio frente a la Pandemia del Coronavirus COVID-19, no ha sido buena.

La simple observancia de lo ocurrido, especialmente, en los últimos fines de semana, en los parques y espacios abiertos de la ciudad, muestran que se ha desvirtuado absolutamente las pautas trazadas por la Provincia para la actividad al aire libre. A simple modo de ejemplo, cabe destacar: que es habitual que el número permanente de participantes largamente excede a diez (10) personas a la vez; que es prácticamente nulo el distanciamiento social existente entre los jugadores y hasta entre los curiosos ocasionales que se acercan a ver; y que es muy



bajo el porcentaje de cumplimiento de los partícipes en cuanto a la utilización de barbijos o cubre bocas, nariz y mentón, obligatorios en nuestra ciudad.

Que, a todo ello, debemos sumar que los contagios del virus ocurrido en los últimos días en la ciudad de Marcos Juárez, evidencian que estamos en presencia de transmisión comunitaria del COVID-19 en el Departamento, lo que nos obliga a adoptar medidas provisorias, que extremen los cuidados de nuestros vecinos;

POR TODO ELLO:-

**EL COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la prohibición, desde el día de la fecha y hasta tanto no se disponga lo contrario, de la práctica deportiva de BOCHAS al aire libre o en espacios abiertos en la ciudad, tanto sea ella recreativa y/o amateur y/o profesional, en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, por la Pandemia Covid-19.-

ARTÍCULO 2º.- EL CONTROL del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente, estará a cargo de la Comisaría local, sin perjuicio de la colaboración que al efecto pudiera requerir de la Guardia Urbana y Tránsito Municipal.-



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

2020

Año del General
Manuel Belgrano



ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 13 de Julio de 2020.-

